

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Referencia:         | <b>2024/00011162F</b> |
| <b>CONTRACTACIO</b> |                       |

Aprobación del expediente de contratación del suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo para los servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Visto el expediente 2024/00011162F de contratación del suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo para los servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, incoado mediante providencia de la concejala delegada del área de Servicios, Innovación, Transformación Digital y Transparencia, D<sup>a</sup> Noelia Moya Hernández, de 20 de agosto de 2024, que incluye las actuaciones y documentos siguientes:

1. Providencia de la concejala delegada del área de Servicios, Innovación, Transformación Digital y Transparencia, D<sup>a</sup> Noelia Moya Hernández, de fecha 20 de agosto de 2024, sobre incoación del expediente de contratación.
2. Memoria justificativa del contrato suscrita por el ingeniero industrial municipal, en fecha 21 de agosto de 2024.
3. Pliego de prescripciones técnicas.
4. Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).
5. Documento contable A 12024000035657.

Visto el informe jurídico número 61/2024, emitido por la técnica de gestión de contratación y el vicesecretario del Ayuntamiento, de fecha 29 de agosto de 2024, sobre la aprobación del expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), sobre la exigencia de tramitar expediente de contratación con carácter previo a la adjudicación de los contratos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP que impone la obligación de dictar resolución motivada por el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, aprobando el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto correspondiente.



Considerando lo dispuesto en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, de los que se desprende que corresponde al órgano de contratación la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, regulador del procedimiento abierto simplificado abreviado.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la LCSP en relación con el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP, será preceptivo el informe del Secretario de la Corporación en la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos.

Considerando que, atendido el valor estimado del contrato y la duración del mismo, el órgano competente para su adjudicación es el alcalde, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP, siendo, a su vez, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación, conforme al artículo 117 de la LCSP. Si bien, esta competencia ha sido delegada en el concejal delegado de Hacienda mediante resolución de alcaldía 2024000252 de fecha 18 de enero de 2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/09/2024, con nº de referencia 2024/695 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente  
La Concejalía delegada , RESUELVE:

**Primero.** Declarar válido y aprobar íntegramente el expediente de contratación del del suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo para los servicios municipales del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, así como sus actos y actuaciones; y, expresamente, la memoria del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**Segundo.** Aprobar el gasto por importe de 23.162,50 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 1533/62401 "ADQUISICIÓ VEHICLES SERVEIS".

**Tercero.** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) y su tramitación ordinaria.

**Cuarto.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



**Quinto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.** Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación y el mismo día la documentación que obra en el expediente de contratación según corresponda y convocar la correspondiente licitación por plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio.

**Séptimo.** Comunicar, asimismo, al departamento de intervención que el presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

